



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **ROSA GUTIERREZ**
DEMANDADO : **HER. DE PABLO EMILIO GARZON ALDANA**
RADICACIÓN : **41-001-31-10-001-2017-00313-00**
AUTO : **SUSTANCIACIÓN.**

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se allegaron los resultados de la prueba de ADN, practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, este Despacho, **DISPONE:**

DAR traslado de la prueba de ADN emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folios 247-251 por el término de tres (3) días a las partes, quienes podrán solicitar aclaración complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costas del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo previsto en el artículo 386 numeral 2 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Envío resultado de genética Proceso de Filiación Extramatrimonial código 41001-31-10-001-2017-00313-00

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Mié 16/12/2020 12:17 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (301 KB)

2002000439.pdf;

Cordial saludo doctora Dalia Andrea Otalora Guarnizo:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2002000439, el cual corresponde al Proceso de Filiación Extramatrimonial código 41001-31-10-001-2017-00313-00, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000439

Página 1 de 4

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2020-12-12
AUTORIDAD DESTINATARIA	Dra. DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO, Juez, Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva – Huila, Carrera 4 N° 6-99, Palacio de Justicia, Piso Segundo, Oficina 203, Neiva – Huila. fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso Filiación Extramatrimonial: Código N° 41001 31 10 001 2017 00313 00, Oficio de 2017-07-04, Oficio N° 2842 de 2019-10-22, Oficio Sustanciación de 2019-09-13, Despacho Comisorio N° 42 de 2019-10-17, Oficio N° 2.991 de 2019-11-19, Oficio N° 3.084 de 2019-11-28, Acta de Diligencia de Exhumación de 2020-01-27, Oficio N° GRAF-DRSU-00038-2020 de 2020-02-17, Oficio N° 107-GRCF- DRSUR -2020 de 2020-03-03, correo electrónico de 2020-09-22 y 2020-09-23, Oficio No 1637 de 2020-09-21.
SOLICITUD/MOTIVO	"...Para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante ROSA GUTIERREZ (hija), la señora OLGA GUTIERREZ (Progenitora) y los restos óseos del extinto VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Presunto padre biológico)..."
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>PRESUNTO PADRE: VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido).</p> <p>1. Un (1) fragmento de fémur derecho, embalado en sobre marcado y en bolsa plástica sellada y rotulada: "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...Sur, Código único de Caso (NUNC) 41001 31 10 001 2017 00313 00...Área o Laboratorio Genética, Nombre examinado Víctor Manuel Garzón Aldana, Descripción del EMP o Evidencia: Rodete Fémur Derecho (10 cm), Cantidad 1, Unidad de medida Uno, Recolectado/Embalado: Fecha: DD27 MM01 AAAA 2020/ DD27 MM01 AAAA 2020...Nombre y apellidos: Sandra González...Firma realizada...Destino: Laboratorio de Genética". Registrado: 2020-03-06</p> <p>2. Un (1) fragmento de fémur izquierdo, embalado en sobre marcado y en bolsa plástica sellada y rotulada: "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...Sur, Código único de Caso (NUNC) 41001 31 10 001 2017 00313 00...Área o Laboratorio Genética, Nombre examinado Víctor Manuel Garzón Aldana, Descripción del EMP o Evidencia: Rodete Fémur Izquierdo (10 cm), Cantidad 1, Unidad de medida Uno, Recolectado/Embalado: Fecha: DD27 MM01 AAAA 2020/ DD27 MM01 AAAA 2020...Nombre y apellidos: Sandra González...Firma realizada...Destino: Laboratorio de Genética". Registrado: 2020-03-06.</p> <p>MADRE: OLGA GUTIERREZ, CC. 26.444.073 de Aipe - Huila.</p> <p>1. Una (1) FTA con muestra de sangre marcada: "Olga Gutiérrez, ADN 63-2019-RS, 2020-03-03, FIRMA REALIZADA." Registrado: 2020-03-06.</p> <p>2. Dos (2) escobillones con muestra de mucosa oral, recibidos en un sobre de papel blanco marcado: "M01 - Olga Gutiérrez, ADN Civil: 63-2019-RS, 2020-03-03." Registrado: 2020-03-06.</p> <p>HIJA: ROSA GUTIERREZ, CC. 55.175.203 de Neiva - Huila.</p> <p>1. Una (1) FTA con muestra de sangre marcada: "Rosa Gutiérrez, ADN CIVIL 63-2019-RS, 2020-03-03, FIRMA REALIZADA." Registrado: 2020-03-06.</p> <p>2. Dos (2) escobillones con muestra de mucosa oral, recibidos en un sobre de papel blanco marcado: "H01 - Rosa Gutiérrez, ADN Civil: 63-2019-RS, 2020-03-03." Registrado: 2020-03-06.</p> <p>Nota: Las FTAs y los escobillones con muestra de mucosa oral se recibieron de manera individual en bolsa plástica con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico ya sea impresa en la carpeta o archivada en el sistema de información.</p>	
Fecha de radicación en el Laboratorio: 2020-03-06	
Periodo de análisis: 2020-11-10 a 2020-12-04	

A. HALLAZGOS

Tabla : Marcadores nucleares biparentales y uniparentales

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	MADRE	HIJA	AOP
	VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido)	OLGA GUTIERREZ	ROSA GUTIERREZ	ALELO OBLIGADO PATERNO
D3S1358	15	13,17	17	17
vWA	16	14,17	14	14

Handwritten signature

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000439

Página 2 de 4

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE	MADRE	HIJA	AOP
	VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido)	OLGA GUTIERREZ	ROSA GUTIERREZ	ALELO OBLIGADO PATERNO
D16S539	10	9,12	9	9
CSF1PO	10,11	10,12	12	12
D6S1043	18,19	12,13	12,14	14
Y-INDEL	2	NA	NA	NA
D8S1179	13,14	13,15	13,15	13 ó 15
D21S11	28,30	28	28	28
D18S51	14,17	15,19	14,19	14
D5S818	12	12	11,12	11
D2S441	14	11,14	10,14	10
D19S433	13,16	13,14	13,15,2	15,2
FGA	20,2,26	21	19,21	19
D10S1248	13,14	14,15	14,15	14 ó 15
D22S1045	16	16	15,16	15
D1S1656	16,17,3	15	15	15
D13S317	8,11	10	10,12	12
D7S820	11	8,10	10,12	12
Penta_E	13,20	7,12	5,12	5
Penta_D	12,13	9,10	9,10	9 ó 10
TH01	6,8	6,9,3	6	6
D12S391	16,21	17,19	18,19	18
D2S1338	17,19	18,23	18,25	25
TPOX	11	8	8	8
AMELOGENINA	X,Y	X	X	-----

NA: No Aplica

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos.

Se observa que VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido) no tiene todos los alelos que ROSA GUTIERREZ debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP). Se encontraron dieciocho (18) exclusiones en los sistemas genéticos: D3S1358, vWA, CSF1PO, D16S539, D6S1043, D5S818, D2S441, D19S433, FGA, D22S1045, D1S1656, D13S317, D7S820, Penta_E, Penta_D, D12S391, D2S1338 y TPOX.

C. CONCLUSIÓN

VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido) se excluye como el padre biológico de ROSA GUTIERREZ

D. OBSERVACIÓN

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000439

Página 3 de 4

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibieron dos (2): "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS. V03" diligenciados, firmados con huella dactilar, fotocopia de los documentos de identidad, Tarjeta de Huellas Dactilares de Índice y Pulgar derecho y fotografía en blanco y negro de OLGA GUTIERREZ y ROSA GUTIERREZ. Además se recibió fotografía de las muestras recibidas.

F. METODOLOGÍA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

- 1. EXTRACCIÓN DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%:** Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-029-V05. Esta versión del documento normativo se encuentra fuera del alcance de acreditación de ONAC.
- 2. EXTRACCIÓN O PURIFICACIÓN DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA™:** El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Código DG-M-PET-026-V07.
- 3. DIGESTIÓN DE TEJIDOS CALCIFICADOS:** A partir del pulverizado del tejido calcificado, se realiza un proceso simultáneo de digestión y decalcificación, utilizando detergentes, proteasas y agentes quelantes. Código DG-M-PET-098-V04.
- 4. PURIFICACIÓN CON MATRICES DE SILICE:** Una vez digerido el tejido, el ADN se une a las partículas de sílice y finalmente es eluido en un buffer. Código DG-M-PET-098-V04.
- 5. CUANTIFICACIÓN:** Determinación de la cantidad y calidad de ADN humano por PCR en tiempo real con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-001-V06, con el kit Quantifiler trio de Applied Biosystems. Esta versión del documento normativo se encuentra fuera del alcance de acreditación de ONAC.
- 6. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:** Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05. Esta versión del documento normativo se encuentra fuera del alcance de acreditación de ONAC.
- 7. SEPARACIÓN, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:** Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-043-V04, DG-M-I-017 V05 y DG-M-I-035-V05.
- 8. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:**
Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente entre VICTOR MANUEL GARZON ALDANA (Fallecido) y ROSA GUTIERREZ fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-35-V05.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses cuenta con certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

Garzon

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

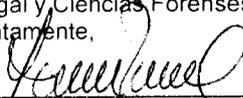


INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002000439

Página 4 de 4

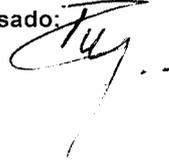
La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

tentamente,



MARIA CRISTINA ALAVA NARVAEZ
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:



Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 001

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO